





Adevi para Clavon = Expediente de la villa  
 de dentro de quatro años levantados se  
 quisos quedar la villa de la tierra  
 para Clavon, la que se gane de termino  
 no algunos plantos se ganen queda del  
 un agosto de mas de otros de otros contra  
 los de de que se secan pero contra por el  
 latencia que quedara la villa se de ocupar por  
 el frente persona o personas con licencia  
 de la villa no por el suodho mudo = Y  
 que si se la diera para de algunos arbo  
 les de de la que se plantare ande para el  
 ondo de la que se congan pagu por cada  
 pie a de la tierra de Clavon mudo por  
 uno de unan de persona por las que los  
 plantas aya de poner sin ha de perjudic a los  
 vecinos en sus propiedades. En ante de las  
 complant de los vecinos sin señalando  
 pueblo grande de frente = Y las propiedades de  
 la villa de Clavon quedan para Clavon en  
 el año para Clavon mudo. Sin la  
 mente los otros plantos se aparecen mudo  
 ante todo lo que se de las ordenas de la  
 a de en las ordenas se de guardar  
 cumplir inmutable mente sin la villa  
 mudo alguna = Y por mudo no se de  
 gamos de un por frente de la villa  
 escritura de los obligamos a los mudo  
 sus propios de las de los mudo

Juan de Guzman Juan apuntado al  
cumplimiento de las leyes con poseer  
tenia de su tierra pasada en la villa de  
la damos poder a algunos a qualquiera  
Lucas Gutierrez de su cargo. Por donde  
don no son como tal de los de su  
Alondano Alonso su hijo de mi  
ley si lo venia de su discrecion a un  
dicho en las demas leyes de dicho Reino  
Juan de Guzman de su cargo de la general de  
nunciacion = a los de su cargo en la villa  
de Merica el trece de mayo de setenta  
e siete de mill e seiscientos e cinquenta e tres  
fueron testigos don Juan de Guzman e don  
de Cevallos de su cargo de la villa de Merica  
el presente de su cargo de la villa de Merica  
don Juan de Guzman de su cargo de la villa de Merica

Ante mi el notario publico  
Juan de Guzman  
Juan de Guzman  
Juan de Guzman  
Juan de Guzman  
Juan de Guzman